



Año Santo de la Esperanza

Con la bula *Spes non confundit*, que significa “La esperanza no defrauda”, el papa Francisco, el 24 de diciembre de 2024, inauguró oficialmente el *Jubileo de la Esperanza* con la apertura de la *Puerta Santa* de la Basílica de San Pedro. Este Año Santo terminará el 6 de enero de 2026, con el cierre del pórtico de esta basílica vaticana. También el Papa ha establecido que, en todas las diócesis del mundo, el Jubileo se celebre desde el 29 de diciembre de 2024 hasta el 28 de diciembre de 2025.

¿Qué es un Año Santo?

Un Año Santo o Jubilar es un tiempo de gracia, perdón y renovación. En él tenemos la posibilidad de ganar la indulgencia plenaria.

El primer Año Jubilar lo convocó el papa Bonifacio VIII, el año 1300. En la Iglesia se han celebrado 24 años jubilaes ordinarios. El que estamos celebrando también es ordinario y se convoca cada 25 años. En este Año Santo, el Papa piensa en los *peregrinos de la esperanza* que vendrán a Roma para vivirlo y también en aquellos que lo celebrarán en las Iglesias particulares.

¿Qué es la indulgencia plenaria?

“Es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados, en cuanto a la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por mediación de la Iglesia, la cual, como administradora de la redención, dis-

tribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos” (Catecismo 1471).

Lugares de peregrinación

El Santo Padre ha establecido que, en cada catedral y en las iglesias designadas por el obispo, haya una *Puerta Santa*, para que los fieles puedan ganar el jubileo en la diócesis, sin tener que desplazarse a otros lugares.

¿Qué es una Puerta Santa?

Es una puerta especial de una catedral, basílica o santuario que normalmente sólo se abre los años jubilaes, para que los peregrinos, cumpliendo determinadas condiciones, puedan pasar a través de ella y ganar la indulgencia del jubileo.

La Puerta representa a Cristo. Él mismo dice: “Yo soy la puerta: quien entre por mí se salvará” (Jn 10,9). Al entrar por ella, los fieles desean obtener el perdón misericordioso del Padre que acoge a todos y sale al encuentro de cada uno. La *Puerta Santa* de la Basílica de San Pedro, en el Vaticano, ha sido la primera que se ha abierto en este *Jubileo de la Esperanza*.

Condiciones para ganar la indulgencia plenaria

Según la Penitenciaría Apostólica, es necesario que los fieles estén en estado de gracia, tengan un desapego total del pecado, incluso venial, y además cumplan con las siguientes condiciones:

- ◆ **Peregrinar individualmente o en grupo hacia la *Puerta Santa*** de un templo jubilar, viviendo un tiempo oración.
 - ◆ **Confesar sacramentalmente los pecados.**
 - ◆ **Recibir la sagrada Eucaristía** (dentro de la Misa o bien fuera de ella).
 - ◆ **Orar por las intenciones del Papa** (por ejemplo: un Padrenuestro y un Avemaría).
- Asimismo, pueden ganar la indulgencia plenaria los monjes y monjas de clausura, los enfermos, las personas ancianas que no pueden salir de casa y los presos. En estos casos deben cumplir con las condiciones anteriores, exceptuando la peregrinación a un templo jubilar.

Además, los fieles pueden conseguir la indulgencia haciendo obras de misericordia, pues, “si visitan por un tiempo adecuado a los hermanos que se encuentran en necesidad o en dificultad (enfermos, encarcelados, ancianos en soledad o personas con capacidades diferentes), como realizando una peregrinación hacia Cristo presente en ellos (cfr. Mt 25,34-36) y cumpliendo las habituales condiciones espirituales, sacramentales y de oración. Los fieles podrán repetir tales visitas en el curso del Año Santo, obteniendo en cada una de ellas la indulgencia plenaria, incluso cotidianamente”.

Otras formas para conseguir la indulgencia, en este Jubileo 2025, vienen especificadas por la Penitenciaría Apostólica.

Observaciones

Los fieles, como signo de una auténtica conversión, están llamados a realizar una breve peregrinación hacia la *Puerta Santa* de un templo jubilar. Al atravesarla se dejarán abrazar por la misericordia de Dios y se comprometerán a ser misericordiosos con los demás como el Padre lo es con ellos.

“La indulgencia plenaria se puede conseguir una vez al día, y los fieles podrán aplicarla a sí mismos o en sufragio por las almas de los difuntos, pero no a personas vivas”. Sin embargo, “los fieles que hayan realizado el acto de caridad en favor de las almas del Purgatorio, si se acercan legítimamente al sacramento de la Comunión una segunda vez en el mismo día, podrán conseguir dos veces en el mismo día la indulgencia plenaria, aplicable sólo a los difuntos”.

Para conseguir varias indulgencias plenas es suficiente una confesión sacramental; pero cada indulgencia requiere cumplir con el resto de las condiciones habituales: Peregrinar hacia una *Puerta Santa*, recibir la sagrada Comunión y orar por las intenciones del Papa.

Aunque es conveniente hacer en el mismo día todos los ritos y oraciones; sin embargo, es suficiente con que se realicen unos veinte días antes o después del acto indulgenciado.



Oración del Jubileo

Padre que estás en el cielo,
la fe que nos has donado en
tu Hijo Jesucristo, nuestro hermano,
y la llama de caridad
infundida en nuestros corazones por el Espíritu Santo,
despierten en nosotros la bienaventurada esperanza
en la venida de tu Reino.

Tu gracia nos transforme
en dedicados cultivadores de las semillas del Evangelio
que fermenten la humanidad y el cosmos,
en espera confiada
de los cielos nuevos y de la tierra nueva,
cuando vencidas las fuerzas del mal,
se manifestará para siempre tu gloria.

La gracia del Jubileo
reavive en nosotros, *peregrinos de esperanza*,
el anhelo de los bienes celestiales
y derrame en el mundo entero
la alegría y la paz
de nuestro Redentor.
A ti, Dios bendito eternamente,
sea la alabanza y la gloria por los siglos.
Amén.

Franciscus

Año Santo de la Esperanza



“La esperanza no defrauda”
(Rm 5,5)